Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 784

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2.013 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ".

Asunción, 31 de julio de 2013

VISTA:

La nota D.G. Nº 103/13, remitida por la Dirección General del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional del Itauguá remitida a la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 24 de julio de 2013, solicitando la autorización para el inicio del procedimiento para el Servicio de Limpieza de Edificio, bajo la modalidad de Contratación por la vía de la excepción Nº 01/2013, en virtud a las disposiciones contenidas en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, y

CONSIDERANDO: Licitación Pública Nacional Nº 05/2013 Contratación del Servicio de Limpieza – Plurianual, fue declarado DESIERTO, con el fundamento del Comité de Evaluación de que ninguna de las ofertas presentadas por los oferentes cumplía con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el contrato correspondiente al llamado a licitación realizado en el año 2.012, adjudicado a la firma SEGE S.R.L., con una vigencia de 15 meses, vence el día 31 de julio de 2013, quedándose el Hospital sin cobertura a partir del mes de agosto, por lo que resulta indispensable y urgente la realización de un llamado por la vía de excepción, de manera a cubrir el tiempo que llevaría a la institución adjudicar el segundo llamado a licitación, el que se encuentra en la etapa de su preparación y posterior publicación. Cabe destacar que la falta del servicio podría ocasionar graves consecuencias a la Institución, por la falta de limpieza y desinfección de las áreas, en especial aquellas áreas críticas, como ser Terapia Intensiva de Adultos y Niños, Urgencias de Adultos y Niños, Salas de Internados, Laboratorios, etc.

Que, asimismo, no se visualiza en el expediente un pedido de ampliación del llamado de referencia dentro de los doce meses de la firma del contrato, por lo que ya no es viable una posible ampliación a los efectos de paliar la necesidad de contar son el servicio de limpieza durante la realización de los trámites administrativos de rigor para un nuevo llamado.-

Que el pedido del Centro Nacional de Itauguá es originado en necesidades previstas en una anterior planificación, como lo demuestra la realización de la Licitación declarada DESIERTA, pero que por circunstancias ajenas a la Dirección o Departamento, no pudo ser cumplida, es decir, la declaración desierta puede ser el acontecimiento que implica un impedimento para que la misma pueda cumplir con las planificaciones asumidas; por ende, estaríamos ante la figura de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, ya que se trata de un acontecimiento que no ha sido previsto, y aunque hubiera sido, no ha podido evitarse.

Que se colige de esto que, si la solicitante obró con la prudencia diligente y aunque previó, se generaron las necesidades de igual manera, por lo que es preciso realizar la adquisición de los servicios en el marco del Art. 33 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas" *inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o ... deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.*

MESA DE ENTRADA
Fecha 02.08.13 458
Recibido por Olga Firma

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2.013 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ".

Que es así que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de todos los pacientes en este tipo de circunstancias; en este caso, el mantenimiento de la limpieza en un centro complejo como lo es el Hospital Nacional de Itauguá, adoptando medidas urgentes que permitan asegurar la atención en todos los Servicios de Salud dependientes de este Ministerio.

Que el presente llamado no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que ante una eventual adjudicación, previamente se deberá acreditar la Disponibilidad Presupuestaria.

En consecuencia, se da por acreditada la causal de excepción invocada y es considerable que la Máxima Autoridad Institucional, mediante el acto administrativo correspondiente, dé por acreditada la excepción y autorice la adjudicación de la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 01/2.013 "Servicio de Limpieza Integral del Hospital Nacional de Itauguá".

[illegible] de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 2008, de fecha 29 de julio de 2013, ha emitido su parecer favorable, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242, el Decreto Nº 21376/98, en sus Artículos, 19º, y 20º numeral 6 establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, en tanto que el numeral 7 del Artículo 20º del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el supuesto de excepción de la Contratación Vía Excepción Nº 01/2.013 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ", conforme al inc. d) del Art. 33 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2º. Disponer la conformación del Comité de Evaluación para el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 01/2013 para el servicio de limpieza integral del Hospital Nacional de Itauguá, el cual, tendrán a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas y elaborar los Informes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 784

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2.013 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ".

31 de Julio de 2013
Hoja Nº 3/3

Artículo 3º. Establecer que dicho Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS:

*1 (un) Representante de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

*1 (un) Representante del DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA.

*1 (un) Representante del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.

*1 (un) Representante del SERVICIO DE SANEAMIENTO.

El Comité podrá [illegible] para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/2003 y el Art. 56 del Decreto 21909/2003.

Artículo 3º. Imputar los montos resultantes de la contratación a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio 2.013, y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cmf